



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No.2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.12 AL CONTRATO N°202300219

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	007 de 2024.
PLAZO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de noviembre de 2024.
CONTRATO:	202300219
CONTRATISTA:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes.
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado, pero será determinable a través de las ordenes de servicio que sean generadas durante su vigencia
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 12:	Servicio de conectividad y plan de voz para equipos PDA para el Municipio de Girardota.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 12:	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M.L. (\$31.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 12:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (31) de julio de 2024.
CLÁUSULAS	
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2024. Adición de recursos: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L. (19.310.000) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024. Adición de recursos: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ML (\$7.476.300) IVA incluido.
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M.L. (\$ 57.786.300) IVA incluido.
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO:	30 de noviembre de 2024

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio no.12 al Contrato n°202300219, cuyo objeto es **“Servicio de conectividad y plan de voz para equipos PDA para el Municipio de Girardota”**, por la cual por la cual se modifica el plazo y el valor del contrato, ampliando hasta el 30 de noviembre de 2024 y adicionando recursos por **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ML (\$7.476.300) IVA incluido**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 de agosto de 2023 se suscribió el contrato 202300219 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, el cual tiene como objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL Y SERVICIO DE DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES REQUERIDOS POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS NECESIDADES Y/O LAS DE SUS CLIENTES”** con un plazo de ejecución contado desde su suscripción hasta el 1 de agosto de 2024.
- B. EL 18 de marzo de 2024, entre la EMPRESA DE SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el MUNICIPIO DE GIRARDOTA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.007 DE 2024, cuyo objeto es **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, VOZ Y DATOS PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD Y ARTICULACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD TERRITORIAL Y VIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA”** por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$84.715.080)** IVA incluido, y plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024.
- C. En consideración a la suscripción del contrato interadministrativo 007 de 2024, el 27 de marzo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, se suscribió la Orden de Servicio No.12 del Contrato No.202300219 para ejecución de las obligaciones derivadas del mismo por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M.L. (\$31.000.000)** IVA incluido.
- D. El 30 de abril de 2024, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC la Cláusula Adicional 1 al contrato marco 202300219 ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2024, con el fin de dar continuidad del servicio.
- E. El 31 de julio de 2024, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC la Cláusula Adicional 1 a la Orden de Servicio No 12 del Contrato 202300219 ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de octubre del 2024 y adicionando recursos por valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L. (19.310.000)** IVA incluido.
- F. Las garantías que amparan el Contrato No.202300219 y a su vez la Orden de Servicio No.12 se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de octubre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240006381, la Supervisión del contrato No.202300219 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024 y adicionar recursos por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ML (\$7.476.300)** IVA incluido, dado que la Cláusula Adicional No.2 a la Orden de Servicio No. 12 del Contrato No.202300219 suscrita con **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC**, surge con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la ESU en virtud de la firma del contrato interadministrativo 007 DE 2024 con el Municipio de Girardota, de esta manera se dará continuidad en el servicio de 18 puestos fijos (PDA'S), para el municipio de Girardota con ello cumplir con las obligaciones propias del contrato con nuestro mandante hasta



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

la fecha de terminación del mismo, cabe precisar que la orden de servicio 202300219-12 contiene obligaciones de tracto sucesivo que requieren ser prorrogadas en doble vía con el contrato interadministrativo, toda vez que son servicios para la seguridad del municipio en mención.

H. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	007 de 2024
Centro de costos	33291
CPC:	84140
Rubro al presupuesto	23202020080123-1
Descripción al Rubro	SERVICIO CUADRANTES
Disponibilidad Presupuestal	2024000805
Compromiso Presupuestal	2024000998
Requerimiento N°	20240006381/20241006726
Valor:	\$7.476.300

Por lo anterior, las partes **acuerdan:**

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio N°12, hasta el 30 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Adicionar a la Orden de Servicio No. 12, la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ML (\$7.476.300) IVA incluido.**

TERCERO: El contratista deberá modificar las garantías expedidas para la Orden de Servicio No 12 del contrato 202300219, de conformidad con lo establecido en la presente Cláusula Adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de octubre de 2024.


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios


JAVIER BRAVO HERNANDEZ
Apoderado

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: July Carolina Ramírez Pardo - Supervisor del contrato No. 202300219-12

Revisó: Carlos Valencia Osorio - Contratista- Subgerencia Administrativa y financiera

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma